

ANEXO I

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número, declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
del Cuerpo de Secretarios Judiciales, que no ha sido separado
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que
no se haya inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1999.

El declarante,

ANEXO II

El que suscribe, don/doña
con documento nacional de identidad número,
expedido en el de de 199..., por
el presente declaro bajo mi personal responsabilidad y con conoci-
miento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por
infracción de los artículos del Código Penal consignados al dorso:

Hago constar:

- a) Que se encuentra inculcado o procesado.
- b) Que está implicado en diligencias en procedimien-
to fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- c) Que le han sido impuestas sanciones gubernativas
como consecuencia de expediente administrativo sancionador por
hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente
en el plazo de los tres últimos años a esta fecha.

En, a de de 1999.

El declarante,

Dorso que se cita:

Artículos 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica
10/1995, de 23 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del
24, rectificado el 2 de marzo de 1996).

ANEXO III

Don/doña
de años de edad, con documento nacional de identidad
número, una vez superadas las pruebas selec-
tivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la
tercera categoría, Declara bajo juramento o promesa no hallarse
comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incom-
patibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 1999.

El declarante,

23202 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1999, de la
Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia
concurso de traslado para la provisión de plazas
vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secre-
tarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real
Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Regla-
mento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso
de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría
Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios
que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios
Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en con-
curso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron
posesión en dicha plaza.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que trans-
curran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma loca-
lidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas
vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir
del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en
el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan
formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos,
mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General
de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Ber-
nardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en
consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Regis-
tro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a
menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requi-
sitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26
de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-
cas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indi-
carán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente
por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión
del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado
el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan
fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo,
sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las
solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas
de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser
fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser
certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su ins-
tancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las
plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro
de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma
de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencio-
so-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley
Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro
del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de
la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial
del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado,
por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director
general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan
Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio
de la Administración de Justicia.

ANEXO**Vacantes ofertadas de tercera categoría**

Barcelona. Delegación Provincial Mut. Gral. Judic.

- Aguilar. Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).
- Alcoy. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).
- Alzira. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
- Aranjuez. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
- Aranjuez. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
- Arenys de Mar. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Bar-
celona).
- Arévalo. Primera Instancia e Instrucción (Ávila).
- Ayamonte. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).
- Azeptitia. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúz-
coa).
- Betanzos. Primera Instancia e Instrucción número 3 (A Coruña).
- Calahorra. Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Rioja).
- Carballo. Primera Instancia e Instrucción número 2 (A Coruña).
- Carmona. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
- Casas-Ibáñez. Primera Instancia e Instrucción (Albacete).
- Catarroja. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).
- Cerdanyola del Vallés. Primera Instancia e Instrucción núme-
ro 1 (Barcelona).

Cerdanyola del Vallés. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Cerdanyola del Vallés. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Cornellá de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Cornellá de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Cornellá de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Chiclana de la Frontera. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

El Prat de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

El Puerto de Santa María. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).

Elda. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).

Gavá. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Gavá. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Grado. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).

Icod de los Vinos. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Inca. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Illes Balears).

Inca. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Illes Balears).

Inca. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Illes Balears).

Jaca. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huesca).

La Bisbal d'Empordà. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Girona).

La Carolina. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).

La Orotava. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Laviana. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).

Los Llanos de Aridane. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Manacor. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Illes Balears).

Marchena. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Massamagrell. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Miranda de Ebro. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Burgos).

Molina de Segura. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Murcia).

Navalmoral de la Mata. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cáceres).

Navalmoral de la Mata. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cáceres).

Peñaranda de Bracamonte. Primera Instancia e Instrucción (Salamanca).

Puerto Real. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Puertollano. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ciudad Real).

Puertollano. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).

Quart de Poblet. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

Rubí. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Sant Boi de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Sant Boi de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Sant Boi de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Sant Feliu de Guixols. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).

Sant Feliu de Guixols. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Girona).

Sant Feliu de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Sant Feliu de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Sant Feliu de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Sant Feliu de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).

Santa María de Guía. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).

Santa María de Guía. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).

Santa María la Real de Nieva. Primera Instancia e Instrucción (Segovia).

Santoña. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cantabria).

Tafalla. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Navarra).

Tafalla. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Navarra).

Tolosa. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Guipúzcoa).

Toro. Primera Instancia e Instrucción (Zamora).

Torrelaguna. Primera Instancia e Instrucción (Madrid).

Totana. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).

Úbeda. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Valdepeñas. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ciudad Real).

Valverde del Camino. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).

Vilalba. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Villarcayo de Merindad. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Burgos).

Villarcayo de Merindad. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Burgos).

Vinaròs. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Castellón de la Plana).

Total plazas: 78.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23203 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso de integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Superado el curso de formación y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la prueba selectiva para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera convocada por Resolución de 30 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la relación definitiva de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid, la titulación prevista en el apartado 2.1.2 de la Resolución de convocatoria.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de noviembre de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.